

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRA MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/243/14 y AM/009/14 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de adaptación de local a lavadero y taller mecánico en Calle Chiclana, 7 de Berja redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero Martín, que ha sido solicitada por D^a. Rosa María Delgado Asencio con DNI 38507104K.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC- 1 Casco Antiguo.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-1 (Casco Antiguo)
- Finalidad: Taller mecánico y lavadero.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Calle Chiclana 7, Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 9.486,40 €.
- Promotor: Rosa María Delgado Asencio con DNI 38507104K
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 9.486,40 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 284,59 € |
| Ingresado Anteriormente: | 284,59 € |
| A ingresar..... | 00,00 € |

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Tasa por licencia urbanística | |
| BASE IMPONIBLE: 9.486,40 € | Tipo Gravamen: 1,00 % |
| Liquidación: | 94,86 € |
| Ingresado Anteriormente: | 94,86 € |
| A ingresar..... | 00,00 € |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalizadas las obras deberá solicitar licencia de utilización. Obtenida ésta deberá presentar la declaración responsable para el inicio de la actividad.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª FAG con DNI 27213898-E que solicita una ayuda de emergencia social para farmacia. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe único de 306,62 €, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 168,64 € y el Ayuntamiento 137,98 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DENOMINADA “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN BERJA 2015” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS PARA EL PFEA 2015.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el inventario de bienes, derechos y obligaciones de este Ayuntamiento según consta en el certificado que se ha emitido con fecha 11 de febrero de 2015.

La memoria ha sido redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Gabriel Moreno Martín.

Se ha emitido informe técnico y jurídico con fecha 5 Y 12 de febrero de 2015 respectivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las actuaciones contempladas en la memoria valorada de “Mejora de Caminos Rurales en Berja 2015” redactada por Juan Gabriel Moreno Martín para su inclusión en el Plan de Garantía de Rentas: Régimen General tiene por objeto la limpieza de cunetas y caminos y la pavimentación de caminos.

Estas actuaciones son de competencia del Ayuntamiento de Berja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación).

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Finalidad: mejora
- Situación de las obras: Caminos indicados en el Certificado de 11 de febrero de 2015.
- Presupuesto: 37.034,42 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Juan Gabriel Moreno Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos Municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos Municipales

- Plazo de inicio: seis meses.
- Plazo de ejecución: siete meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 y DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto 647/2011 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar la memoria valorada correspondiente al Programa de Garantía de Rentas para el PFEA 2015 denominada “Mejora de caminos rurales en Berja 2015”.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------|---------|
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320140001513 | 1.000 € |
| MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES | 320140003019 | 600 € |
| JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO | 320150000198 | 2.500 € |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

1º) Obra: Terminación de la Ejecución del Espacio Escénico de Berja.

Certificación final: Noviembre de 2014.

Director facultativo de las obras: D. Joaquín Salvador Amaya Fernández. Arquitecto.

Director de la ejecución material: D. Francisco Javier Drake Canela. Arquitecto Técnico.

Contratista de la obra: Construmar Construcciones y Contratas SL. CIF B-04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 2.429.949,71€.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 2.429.949,71€.

Precio que se acredita en la presente certificación: 80.019,37€.

IVA 21%: 16.804,07€.

Importe líquido de la presente certificación: 96.823,44€.

Honorarios Arquitecto: 0€

Honorarios Arquitecto Técnico: 0€

Aportación de Diputación: 0€

Aportación Junta de Andalucía: 0€

Aportación Ayuntamiento: 96.823,44€

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en relación certificación final de las obras, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, y la

Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 16 de junio de 2011, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de final de la obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Comunicar a las Administraciones que cofinancian las obras el presente acuerdo y a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|------------|--------------|-----------------|---------------|---------------------------------------------|
| F/2015/1 | 001/2015 | 02/01/2015 | 96.823,44 € | CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR DEL ACUERDO Nº 6 DE JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2014 se aprobó la certificación de obra nº 28 y última de la obra “Terminación de la Ejecución del Espacio Escénico de Berja”.

Por la Dirección facultativa se ha rectificado la certificación de obra al advertirse error en los honorarios de Dirección de obra y en la aportación de las Administraciones intervinientes.

En consecuencia, de acuerdo con lo determinado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo con el siguiente sentido:

1º) Obra: Terminación de la Ejecución del Espacio Escénico de Berja.

Certificación nº 28 y última: Ordinaria. Octubre de 2014.

Director facultativo de las obras: D. Joaquín Salvador Amaya Fernández. Arquitecto.

Director de la ejecución material: D. Francisco Javier Drake Canela. Arquitecto Técnico.

Contratista de la obra: Construmar Construcciones y Contratas S.A. CIF B-04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 2.429.949,71 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 1.927.507,01 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 415.241,88 €.

IVA 21%: 87.200,79 €.

Importe líquido de la presente certificación: 502.442,67 €.

Honorarios Arquitecto: 9.275,28 € (IVA incluido)

Honorarios Arquitecto Técnico: 9.701,02 € (IVA incluido)

Aportación de Diputación: 5.576,97 €

Aportación Junta de Andalucía: 0,00 €

Aportación Ayuntamiento: 515.842,54 €

Segundo.- Comunicar a las Administraciones que cofinancian las obras el presente acuerdo y el importe de sus aportaciones así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA